

Ate, 26 de Noviembre de 2021

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° -2021-EMAPE/GG**VISTO:**

El Informe N° 0118-2021-EMAPE/GCPP emitido por la Gerencia Central de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 003-2021-EMAPE/GCPP/OSGC emitido por la Oficina del Sistema de Gestión de Calidad; e, Informe N° 611-2021-EMAPE/GCAL emitido por la Gerencia Central de Asesoría Legal;

CONSIDERANDO:

Que, la Empresa Municipal Administradora de Peaje de Lima – EMAPE S.A, creada mediante Acuerdo de Concejo N° 146, de fecha 26 de junio de 1986 y constituida como Sociedad Anónima por Escritura Pública del 22 de diciembre de 1986, siendo su objeto principal, dedicarse a la construcción, remodelación, conservación, explotación y administración de autopistas, carreteras y demás vías de tránsito rápido, sean estas urbanas, interurbanas o suburbanas, incluyendo sus vías de acceso, puentes, pasos a desnivel, zonas de servicio y zonas de recreación, en forma directa o por contrato o encargo con terceros;

Que, de acuerdo al numeral 26.4 del art. 26° del Reglamento de Organización y funciones de EMAPE S.A, la Oficina del Sistema de Gestión de Calidad, tiene como función, la de implementar y mantener el sistema de gestión de calidad de la empresa; en tal sentido, ha elaborado Informe N° 003-2021-EMAPE/GCPP/OSGC, en el cual describe la propuesta para instalar el Comité del Sistema de Gestión de Calidad (CSGC) en EMAPE S.A. con la finalidad de promover una mejora en el cumplimiento de los estándares de calidad, a fin de brindar una mejor imagen y confiabilidad de la empresa;

Que, mediante Informe N°0118-2021-EMAPE/GCPP, la Gerencia Central de Planeamiento y Presupuesto, en el marco de lo sustentado por la Oficina del Sistema de Gestión de Calidad, opina sobre la instalación del Comité del Sistema de Calidad y Gestión, que la certificación del cumplimiento de los estándares de calidad brindará una mejor imagen y confiabilidad en la Empresa; por ello, solicita a la Gerencia Central de Asesoría Legal, que emita opinión legal sobre la conformación del Comité del Sistema de Gestión de Calidad (CSGC) de EMAPE S.A.;

Que, mediante Informe de N° 611-2021-EMAPE/GCAL la Gerencia Central de Asesoría Legal emite opinión favorable respecto a la Instalación del Comité del Sistema de Calidad y Gestión, propuesta por el Coordinador de la Oficina de Sistemas de Gestión de la Calidad, que se centra en todos los elementos de administración de calidad con los que una organización debe contar para tener un sistema efectivo que le permita administrar sus servicios y confiabilidad de la empresa;

Que, de conformidad a las atribuciones establecidas en el artículo 34° del Estatuto Social, así como las facultades otorgadas por el Directorio de EMAPE S.A. al Gerente General, incluyendo la de aprobar instrumentos normativos de la empresa, y con el visto de la Gerencia Central de Asesoría Legal.

SE RESUELVE:

Artículo 1°. – **APROBAR** la conformación del “Comité del Sistema de Gestión de Calidad” en – EMAPE S.A., integrado de la siguiente manera:

1. El Gerente General, quien lo preside o su representante;
2. El/la Gerente Central de Planeamiento y Presupuesto o su representante, quien estará a cargo de la Secretaria Técnica;
3. Gerente Central de Administración y Finanzas o su representante;
4. Gerente Central de Infraestructura o su representante;
5. Gerente Central de Control e Integridad o su representante;
6. Gerente Central de Asesoría Legal o su representante.

Artículo 2°. – **APROBAR** las funciones de la Secretaría Técnica del Comité del Sistema de Gestión de Calidad, siendo las siguientes:

- Brindar asistencia técnica y apoyo al Comité del Sistema de Gestión de Calidad para el adecuado cumplimiento de sus funciones, orientando el desarrollo del proceso de elaboración y aprobación de directivas.
- Es responsable de programar las reuniones de trabajo y convocar a los miembros integrantes; y tiene a su cargo la elaboración de las actas y su custodia.

Artículo 3°. – **APROBAR** las funciones del Comité del Sistema de Gestión de Calidad, siendo las siguientes:

- a. Promover, evaluar y apoyar el Sistema de Gestión de Calidad.
- b. Revisar mensualmente las quejas de usuarios tramitadas y atendidas por la Gerencia de Control e Integridad, a fin de evaluar acciones para lograr una gestión más eficiente.
- c. Verificar el cumplimiento de los programas de capacitación y entrenamiento de la empresa.
- d. Evaluar los Objetivos presentados, difundidos y establecerlos para el año en curso teniendo como lineamiento la Política de la Calidad.
- e. Evaluar el grado de avance de los objetivos de la calidad, de ser necesarias tomar acciones para remediar deficiencias en el cumplimiento de algún objetivo.
- f. Revisar y aprobar las propuestas para desarrollar mejoras o impulsar los procesos de aseguramiento y mejoramiento de la calidad.
- g. Evaluar mensualmente el seguimiento y control de las acciones correctivas y preventivas de acuerdo a lo informado por el Representante de la Dirección.
- h. Evaluar mensualmente el seguimiento y control de los indicadores de gestión.



- i. Aplicar el procedimiento de los MAPROS del Sistema de Gestión de Calidad.

Artículo 4°. - **DISPONER** que la Gerencia de Tecnologías de Información de la Gerencia Central de Administración y Finanzas, publique la presente Resolución en el portal web institucional (www.emape.gob.pe) y en los aplicativos informáticos correspondientes, a fin de poner en conocimiento de todas las unidades orgánicas de EMAPE S.A.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Ing. JOSÉ ROMULO BULEJE GUILLEN
Gerente General